



PRESENTACIÓN DEL NÚMERO 16 – JUNIO-2022 de la revista de política fiscal «SISA, ALCABALA Y PAPEL SELLADO»

Amigas y amigos, buena tarde.

Conforme a lo previsto en el Plan de Actuación para el año 2022, vamos a proceder al desarrollo de la actividad que se incluye en el punto A.3 de dicho Plan. Concretamente, en la sesión del día de hoy presentaremos el «Número 16 junio/2022» de la Revista «SISA, ALCABALA Y PAPEL SELLADO» que la Fundación para la Promoción de los Estudios Financieros distribuye gratuitamente entre las personas beneficiarias. Tal distribución, ocupa un lugar importante en el cumplimiento de los fines propios de la Fundación para la Promoción de los Estudios Financieros: dar a conocer contenidos relevantes en el área del Derecho Tributario y Financiero, así como proporcionar una herramienta de trabajo a quienes ejercen profesionalmente actividades relacionadas principalmente con la aplicación de los tributos.

Antes de proceder a la lectura del habitual Informe sobre los contenidos de SISA 16, debemos anticipar que dicho número presenta el perfil propio de un número extraordinario pues su contenido incluye la difusión de «sucesos fiscales» en los meses de mayo y junio/2022 y, en alguna ocasión, se retrotrae al mes de abril de dicho año como en el caso de las Consultas vinculantes evacuadas por la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda.

Llegado es el momento de proceder a la reseña de los contenidos del número 16 de «SISA, ALCABALA Y PAPEL SELLADO»

10 de agosto de 2022



## «SISA, ALCABALA Y PAPEL SELLADO»

### PRESENTACIÓN PÚBLICA DEL NÚMERO 16 (JUNIO/2022)

La apuntada circunstancia de que el número 16 de «SISA, ALCABALA Y PAPEL SELLADO» constituya un número extraordinario, hace que su volumen de páginas marque un récord, concretamente el número de referencia cuenta con 315 páginas entre las que se encuentran unas espléndidas fotografías de Cuevas nacionales acompañadas del correspondiente comentario técnico que ha sido realizado por el destacado investigador Dr. Juan José Duran Valsero.

En su presentación y entre otras cuestiones de actualidad, el editor de la Revista, José María López Geta, aborda la actualmente insuficiente regulación jurídica de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas como ha evidenciado el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Gran Sala) en sentencia de 28 de junio de 2022 dictada en el asunto C-278/2020 y en el que condena al Reino de España, amparado en las conocidas como Leyes siamesas (Leyes 39 y 40/2015), por razón del mantenimiento en vigor de determinados preceptos de esas Leyes.

La Revista que hoy presentamos, al igual que sus predecesoras, incluye la producción normativa estatal y autonómica (por tanto, las disposiciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco con sus Territorios "Históricos") prestando especial atención a la Orden HFP/379/2022 aprobación de los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades (IS) e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (IRNR), para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021. Asimismo, es objeto de análisis la Ley 10/2022, medidas [tributarias] urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En orden a la doctrina administrativa (Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda) y jurisprudencial (Tribunal Supremo y Tribunal de Justicia de la Unión Europea) SISA 16 da cuenta de interesantes novedades. Así, en el repertorio de consultas vinculantes, SISA 16 incluye dos



contestaciones, a preguntas de contribuyentes, de la antes citada Dirección General de Tributos, que implican un cambio radical de criterio en materia de aplicación de deducciones en el Impuesto sobre Sociedades; cambio de criterio necesario por razón de la posición adoptada por los Tribunales de Justicia y el propio Tribunal Económico Administrativo Central. Dichas contestaciones son las siguientes:

- Consulta vinculante V1510-22, de 24 de junio de 2022 (Deducción por creación de empleo para trabajadores con discapacidad)
- Consulta vinculante V1511-22 de 24 de julio de 2022 (deducciones por innovación tecnológica)

La Sección segunda de la Sala Tercera del Tribunal Supremo sigue dándonos buenas noticias, en particular esas buenas noticias vienen de la mano de tres sentencias:

- SENTENCIA 790/2022, en la que el Alto Tribunal se inclina por el reconocimiento del derecho a la exención en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de Exención para las retribuciones percibidas por trabajos realizados en el extranjero por administradores.
- SENTENCIA 803/2022, donde se contempla el supuesto de una Prima percibida como consecuencia de la cesión del derecho de opción de compra sobre bienes inmuebles y en la que, conforme a la propia jurisprudencia de la Sala, se aprecia la existencia de una ganancia patrimonial que debe incluirse dentro de la renta del ahorro (artículo 46 de la Ley 35/2006, del IRPF, en su redacción originaria) aplicable al periodo 2007.
- SENTENCIA 667/2022, según la cual la exigencia de cumplimiento de requisitos formales extremos, rigurosos o del empleo de fórmulas solemnes, contradice el principio de neutralidad del IVA, por el que el sujeto pasivo - máxime en supuestos ajenos a fraude o evasión fiscal- no debe afrontar con sus propios recursos la carga del IVA que corresponde a terceros.

Por su parte, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea sigue marcando la pauta a la hora de precisar el alcance y consecuente vinculación de los miembros de la Unión Europea, de la Carta de los Derechos Fundamentales.



En esta ocasión (Asunto C-570/20) la Sala Primera del Tribunal de Justicia, declara que se opone al Derecho de la Unión una normativa nacional que no garantiza, en los casos de acumulación de una sanción pecuniaria y de una pena privativa de libertad, mediante normas claras y precisas, en su caso tal y como han sido interpretadas por los órganos jurisdiccionales nacionales, que el conjunto de las sanciones impuestas no exceda de la gravedad de la infracción constatada.

En esta ocasión la Redacción de «SISA, ALCABALA Y PAPEL SELLADO» ha situado en el imaginario PODIUM de autores a Alfonso del Moral González, Inspector de Hacienda del Estado, por su interesantísimo estudio publicado en el número 183/2022 de Crónica Tributaria con el título: «La sanción de las conductas típicas derivadas de la indebida deducción del Impuesto sobre el Valor Añadido soportado en la adquisición de los vehículos automóviles de turismo»

«SISA, ALCABALA Y PAPEL SELLADO» deja constancia en el número a que nos estamos refiriendo, de la publicación de un completo libro editado por la Fundación «Impuestos y Competitividad» del que es autor EY Abogados. Bajo el título «CUESTIONES ACTUALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y PROPUESTAS DE MEJORA» se hace un completo recorrido por el panorama que presenta actualmente la normativa reguladora de la aplicación de los tributos, así como se proponen soluciones a problemas técnicos detectados en el curso de su actividad profesional por economistas y juristas relevantes.

Siempre «SISA, ALCABALA Y PAPEL SELLADO» pone especial interés en hacer llegar a sus lectores la información económico-financiera más reciente y trascendente, para lo cual acude a fuentes tan prestigiosas y fiables como el Banco de España, Funcas, Fedea y la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal. Con ser muy relevantes todos los estudios e informes reseñados, sin duda merece destacarse por su hondo sentido social la «PRIMERA OPINIÓN INGRESO MÍNIMO VITAL» dada por la AIReF.

Cierra el número 16 de «SISA, ALCABALA Y PAPEL SELLADO» con la habitual exposición de supuestos reveladores de la condición humana sobre



los que los Tribunales de Justicia han de resolver día a día. Los supuestos que recopila la Revista son exclusivamente aquellos sobre los que el Tribunal Supremo acaba decidiendo.